

Tercero.-La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.-La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1991/92.

Quinto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Relación del Profesorado destinado al nuevo Instituto de Bachillerato

Ciudad Real número 4

Apellidos y nombre	Asignatura	N.R.P.
CATEDRÁTICOS:		
Sánchez Nieta Santos, Dámaso	Filosofía	A47EC-8049
AGREGADOS:		
Miguel Crisóstomo, José R. de	Filosofía	A48EC-11958
González Pega, Angel	Lengua y Literatura	A48EC-30932
Notario Ruiz, M. del Prado	Lengua y Literatura	A48EC-30979
Blanco Gómez, Inocente	Geografía e Historia	A48EC-14845
Goberna Solera, J. Manuel	Geografía e Historia	A48EC-15168
Aponic María, Antonio	Ciencias Naturales	A48EC-20592
Segovia Castro, Montserrat	Inglés	A48EC-37310
Alday Bilbao, M. Luisa	Educación Física	01592007057

2905 *ORDEN de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Barrio Delicias» y número 13, ambos de Valladolid, al profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento de los anteriores.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 853/1990, de 29 de junio, se crea el Instituto de Bachillerato Valladolid número 13 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio), por desdoblamiento del Instituto de Bachillerato «Barrio Delicias» de Valladolid, en consecuencia, resulta necesario proceder a la redistribución del Profesorado que venía prestando sus funciones con carácter definitivo en los citados Institutos, teniendo en cuenta la plantilla fijada para dichos Institutos y las opciones formuladas por los interesados en la medida que las mismas han podido adaptarse a dichas plantillas.

Por todo lo cual y de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden reglamentaria de desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato Valladolid número 1 al profesorado que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Confirmar al resto del profesorado en los respectivos destinos definitivos que viene desempeñando, en el Instituto de Bachillerato «Barrio Delicias» de Valladolid.

Tercero.-La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.-La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1991/92.

Quinto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» según disponen los artículos 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo que digo a V. I.

Madrid, 10 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988) el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO QUE SE CITA

Relación del Profesorado destinado al nuevo Instituto de Bachillerato

Valladolid número 13

Apellidos y nombre	Asignatura	N.R.P.
CATEDRÁTICOS		
Hernández González, Isabel	Lengua y Literatura	A47EC-2319
Gómez Lázaro, Simón	Ciencias Naturales	A47EC-4120
García González, Gloria	Francés	A47EC-8198
Gil Arribas, José María	Inglés	A47EC-7487
AGREGADOS		
Sánchez González, M. Fernanda	Latín	A48EC-16746
Crespo Bernardo, Juliana	Lengua y Literatura	A48EC-17436
Serrano Ruiz, M. Manucla	Geografía e Historia	A48EC-8044
Andrés Duránte, M. Begoña	Geografía e Historia	A48EC-25543
Negro Vadillo, Javier	Matemáticas	A48EC-29130
Garay Martín, Teodora	Francés	A48EC-13996

2906 *ORDEN de 10 de enero de 1991 por la que se adscribe, con carácter definitivo, a los Institutos de Bachillerato «Fray Andrés», «Dámaso Alonso» y Puertollano número 3, todos ellos de Puertollano (Ciudad Real), al profesorado afectado por la creación del último de los Centros citados por desdoblamiento de los anteriores.*

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 853/1990, de 29 de junio, se crea el Instituto de Bachillerato Puertollano número 3 de Ciudad Real («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), por desdoblamiento de los Institutos de Bachillerato «Fray Andrés» y «Dámaso Alonso», ambos de Puertollano (Ciudad Real), en consecuencia, resulta necesario proceder a la redistribución del Profesorado que venía prestando sus funciones con carácter definitivo en los citados Institutos, teniendo en cuenta la plantilla fijada para dichos Institutos y las opciones formuladas por los interesados en la medida que las mismas han podido adaptarse a dichas plantillas.

Por todo lo cual y de conformidad con lo establecido en el Decreto 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en la Orden reglamentaria de desarrollo de 4 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio).

Este Ministerio, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Destinar definitivamente al nuevo Instituto de Bachillerato Puertollano número 3 de Ciudad Real al profesorado que figura en el anexo a la presente Orden.

Segundo.-Confirmar al resto del profesorado en los respectivos destinos definitivos que viene desempeñando, en los Institutos de Bachillerato «Fray Andrés» y «Dámaso Alonso», ambos de Puertollano (Ciudad Real).

Tercero.-La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan.

Cuarto.-La efectividad de la presente Orden será la iniciación del curso 1991/92.

Quinto.-Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»,